

ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 09-01-2020

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de 2019. Se acordó aprobar el acta de la sesión con las siguientes rectificaciones:

En el punto número 15 del orden del día, donde dice

«... acuerda tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a Cruz Roja Lucena, con CIF Q2866002G por importe de 2.000,00 €.»

debe decir

«... acuerda tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a Cruz Roja Lucena, con CIF Q2866001G por importe de 2.000,00 €.»

Asimismo, en el punto número 16 del orden del día, donde dice

«*2.000 € a Cáritas Parroquial de Santiago Apóstol con CIF R14002481.»

debe decir

«*2.000 € a Cáritas Parroquial de Santiago Apóstol con CIF R14002481.»

y donde dice

«* 2.000 € a Cruz Roja Lucena con CIF Q2866002G.»

debe decir

«* 2.000 € a Cruz Roja Lucena con CIF Q2866001G.»

2.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía relativo a la renovación de la autorización concedida a (...) para la ocupación del dominio público local con puesto desmontable dedicado a la venta de churros. La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.- Solicitud del Club Deportivo Billar de cesión de uso de espacio municipal. Se acordó poner en conocimiento del (...) que en este momento no hay disponible ningún espacio municipal adecuado para llevar a cabo el desarrollo de la citada actividad.

4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Presidencia relativa a la regulación del tráfico en calle Palacios. Se acordó aprobar la restricción de la circulación de vehículos en calle Palacios en los términos expuestos en el informe que consta en el acta de la sesión.

5.- Dar cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba relativa a la demanda interpuesta por (...). La Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de dicha sentencia y acordó llevar a cabo su ejecución.

URGENCIAS.-

Primero.- Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por (...) (RRP-19-16). Se acordó estimar la reclamación, debiendo ser indemnizado en la cantidad de ochocientos cincuenta y seis euros con ocho céntimos (856,08 €), según el siguiente detalle:

- Por la aseguradora municipal Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, (Caser), la cantidad de quinientos cincuenta y seis euros con ocho céntimos (556,08 €).
- Por este Ayuntamiento, la cantidad de trescientos euros (300 €), en concepto de franquicia, que será abonada al reclamante.

Segundo.- Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por (...) (RRP-19-22). Se acordó estimar la reclamación, debiendo ser indemnizado en la cantidad de doscientos euros (200 €) por este Ayuntamiento.

6.- Ruegos y preguntas. No se formularon.

EL SECRETARIO GENERAL,
en funciones
(firmado electrónicamente)